

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/4554 *Resolución de Alcaldía número 2020-0956 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a la plaza vacante de Dinamizador/a Social mediante procedimiento de concurso en régimen de personal laboral fijo, la constitución del Tribunal y su fecha.*

Edicto

A la vista de la convocatoria para cubrir mediante concurso una plaza de dinamizador/a social vacante en la plantilla del Ayuntamiento recogida en la oferta pública de empleo de estabilización de 2020, y cuyas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 158 de 18/08/2020.

A la vista de que 26/10/2020 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 206 la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección y el plazo para la presentación de alegaciones a la lista provisional.

Expirado el 10/11/2020 el plazo de presentación de alegaciones y a la vista de que no se ha presentado ninguna alegación a la lista provisional de admitidos y excluidos, según consta en certificado de secretaría que consta en el expediente.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria, al no haberse presentado ninguna alegación a la misma.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Admitidos:

-MANUELA MARTOS GUTIÉRREZ

Excluidos:

-SILVIA LOPERA LARA

TERCERO. Designar los miembros del Tribunal de Selección y publicar su composición, que será la siguiente:

-Presidente: José Juan Vacas Moreno.
Suplente: Pascuala Honrubia Zamora

-Secretario: Lázaro Francisco Javier Linares Ibáñez.
Suplente: Pedro Segura Sánchez.

-Vocal: Josefa Martínez Fernández.
Suplente: Petra Sánchez Linares

-Vocal: Roberto Patón Viñau
Suplente: María Isabel Gimeno Serrano

-Vocal: Julio Jacinto Picardo Baena.
Suplente: Lázaro Ángel Álvarez Pérez

CUARTO. Comunicar a los miembros del Tribunal su designación y la fecha para la baremación de los méritos alegados por los candidatos admitidos.

QUINTO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es>, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, la composición del Tribunal de selección y la fecha propuesta para la baremación de méritos de los candidatos y la propuesta de contratación del candidato con mayor puntuación, que será el 17 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, a 17 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.